

PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO SAN JULIAN

PROTOCOLO DE INGRESO, CIRCULACION Y OPERACIONES PORTUARIAS

ACCESO A ZONA PORTUARIA:

Solo podrán ingresar a Zona Portuaria aquellas personas que tengan relación con la actividad en el Puerto y que realice tareas operativas y/o de control de Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales-

El presente alcanza al personal vinculado con la actividad portuaria y es de carácter **OBLIGATORIO.-**

En acceso a zona portuaria, se realizara por parte de la Prefectura Naval Argentina (PNA) el control de documentación tanto; personal con autorización vigente que acredite la misma, y vehicular.

OPERATORIA

EMPRESAS DE ESTIBA, ARMADORES DE BUQUES FRESQUEROS, EMPRESAS DE SERVICIOS

Cada empresa que desarrolle estas tareas laborales, deberán **OBLIGATORIAMENTE** presentar la Declaración Jurada de Salud de cada uno de los trabajadores.

Tomar las medidas correspondientes, según el caso, de prevención y propagación del CORONAVIRUS COVID-19; de acuerdo a las recomendaciones emanadas del MINISTERIO DE SALUD DE NACION.

En cuanto a empresas, o aquel personal de prestación de servicios eventual deberán completar la declaración jurada de salud, respetar y hacer cumplir todas las recomendaciones tanto nacionales, provinciales y/o municipales.

Se deberá tomar todas las medidas de precaución, y no se permitirá la interacción social de ningún tipo entre las personas que se encuentre operando en el muelle y/o entre personal de buque y personal de tierra.

El personal en muelle deberá contar con Equipamiento de Prevención Personal (barbijo, guantes de látex, antiparras), el uso del mismo será de carácter **OBLIGATORIO** y será de recambio diario. Además los agentes deberán mantener una distancia superior a dos metros entre ellos, mientras se encuentren dentro de zona portuaria.

Las operaciones y manipulación de equipamiento a bordo del barco, lo hará solo la tripulación, sin contacto alguno con personal de muelle.

EMPRESAS DE DESPACHO DE COMBUSTIBLE

La empresa que desarrolle estas tareas, deberán **OBLIGATORIAMENTE** presentar la Declaración Jurada de Salud de cada uno de los trabajadores.

Tomar las medidas correspondientes, según el caso, de prevención y propagación del CORONAVIRUS COVID-19; de acuerdo a las recomendaciones emanadas del MINISTERIO DE SALUD DE NACION.

En cuanto a empresas, o aquel personal de prestación de servicios eventual deberán completar la declaración jurada de salud, respetar y hacer cumplir todas las recomendaciones tanto nacionales, provinciales y/o municipales.

Se deberá tomar todas las medidas de precaución, y no se permitirá la interacción social de ningún tipo entre las personas que se encuentre operando en el muelle y/o entre personal de buque y la empresa de aprovisionamiento.

El personal deberá contar con Equipamiento de Prevención Personal (barbijo, guantes de látex, antiparras), el uso del mismo será de carácter **OBLIGATORIO**

El aprovisionamiento se hará una vez que el barco haya hecho todas sus tareas de carga y descarga, propiciando que personal portuario y estibadores no se encuentren en el muelle, pero será previo al cambio de tripulación (si es que lo tuviera), evitando el contacto social con cualquier personal que este operando en el muelle.

Las operaciones y manipulación de equipamiento a bordo del barco, lo hará solo la tripulación, sin contacto alguno con personal de muelle.

CAMBIO DE TRIPULACION

Las agencias Marítimas y/o Armadores, serán responsables del traslado del personal embarcado que ingrese a la localidad para recambio de tripulación.

Para poder iniciar la gestión administrativa y obtener la autorización de acceso que propiciara el ingreso al puerto, deberán presentar con anticipación, ante esta administración:

PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO SAN JULIAN

- Datos de la empresa de transporte, chofer, dominio de vehículo.
- Nomina con nombre y apellido y DNI de los tripulantes. Identificados a que empresa armadora pertenecen.

Una vez presentada la documentación, la misma será enviada por copia a AUTORIDADES DE CONTROL DE ACCESO A LA CIUDAD.

Podrán acceder a puerto, previo CONTROL SANITARIO Y DE DOCUMENTACION de identidades en el Control de Acceso a la Ciudad de Puerto San Julián, intersección con Ruta N°3.

Una vez identificado el vehículo con los controles previos, será escoltado por personal de UNEPOSC, hasta el acceso a la zona portuaria.

El cambio de tripulación se hará una vez que el barco haya hecho todas sus tareas de aprovisionamiento, carga, descarga y demás tareas pendientes, evitando el contacto social de la nueva tripulación con cualquier personal que esté operando en el muelle.

Cuando el vehículo con la nueva tripulación llega a muelle, su único movimiento será subir a bordo, evitando contacto alguno, contando con todos los equipos de prevención requeridos, ya sea barbijo, guantes de látex, etc.

PERSONAL DE EMPRESAS NO RADICADAS EN LA LOCALIDAD

Los agentes marítimos informaran a esta administración nomina con nombres y apellidos, DNI, vehículo y dominio del mismo, nombre de la empresa, Declaración Jurada de Salud de cada uno de los trabajadores y actividad a desarrollar en Zona Portuaria.

Para el ingreso a la localidad deberán ajustarse a las normas previstas por el protocolo de municipio local.

PLAN DE CONTINGENCIA

En el Puerto de San Julián se contara con los elementos necesarios para evitar el contacto con el personal proveniente de buques de transporte. El equipamiento consta:

- Guantes de látex
- Antiparras
- Cubre bota
- Barbijos N95 o similar
- Mameluco descartable Tivek

Estos elementos que garantizan la higiene y protección personal serán ubicados en los vestuarios y cambiadores de operadores portuarios, ubicados en el galpón principal del recinto.

La provisión de estos se encuentra controlada por el Jefe del Complejo Portuario y personal de Seg. e Higiene.

Previo al amarre del buque se solicitara al capitán las declaraciones juradas.

Ante la aparición de caso confirmado, caso sospechoso o caso de contacto estrecho se procederá a dar aviso a las autoridades locales de Sanidad al Numero de contacto telefónico 107.

Centro Hospital Designado: HOSPITAL DISTRITAL DR. MIGUEL LOMBARDICH PUERTO SAN JULIAN, el cual posee un comité de crisis a razón de la pandemia de covid19, con los teléfonos 02966-15-419411 específicos y habilitados a tal fin, a los cuales hay que notificar un posible caso sospechoso de esta enfermedad.

Dicho hospital también posee una guardia en un sector totalmente aislado del nosocomio, en el cual se encuentra una ambulancia equipada y personal designado para la misma siendo un chofer; un médico y una enfermera, los cuales acudirán a realizar la inspección necesaria al individuo y determinar la gravedad del caso y trasladar según su estado donde corresponda.

Los lugares específicos de Aislamiento, serán dos: Uno en la zona portuaria y otro dentro de la ciudad.

En zona portuaria: Sera la garita de acceso a muelle (Ex garita PNA)

En ciudad: Una vez realizado la inspección del individuo, de determina:

A) En caso de no estar en grave riesgo su salud: se posee el traslado en dicha ambulancia al COMPLEJO A.O.M.A. o al HOTEL COLÓN lugares designados para que la persona cumpla el aislamiento obligatorio, en caso que el posible infectado no sea reciente de la localidad o a su domicilio en caso de serlo.

En el caso de que el traslado al complejo o al hotel posee personal de salud tanto como cocineros, para brindar un control responsable hasta terminar dicha cuarentena.

B) En caso de que el cuadro sea de alto riesgo: se dispone el traslado en ambulancia hacia el área determinada como roja, dentro del nosocomio local el cual está aislado de resto de las otros áreas, siendo está determinada para uso

PROTOCOLO COVID-19 ADMINISTRACION PUERTO SAN JULIAN

Específico de esta enfermedad. La cual posee un área de terapia intensiva y camas de terapia media, el ingreso de esta área esta se encuentra ubicada sobre la calle El Cano, entre Brown y Güemes de esta Localidad.

Los servicios de salud en situación de crisis, serán únicamente en caso de emergencia, donde se contara con personal hospitalario necesario (médicos y enfermeros designados) y adaptado a la situación.

En el servicio diario, cuando el muelle opere, se dispondrá de servicio de enfermería en el acceso, controlando la temperatura de cada agente que trabaje dentro del recinto portuario.

Los controles de acceso, serán controlados por la PNA en la entrada, los cuales tendrán una planilla de personal portuario autorizado. El corredor seguro para el tránsito, será la única vía de circulación que tiene el recinto portuario, mediante la única calle interna que posee.

Los controles de descenso de tripulantes, y notificaciones a PNA frente a alguna anomalía (si la hubiera) estarán a cargo del administrador general de la Terminal de Puerto San Julián.

Eduardo Meza / CONTACTO: sanjulian@uneposc.com.ar / Cel.: (02962) 452069

Los procedimientos de control de certificados de salud de toda las personas que deban ingresar por cuestiones operativas, será controlado por PNA, donde tendrán listado de personal autorizado por UNEPOSC.

Los controles de certificaciones correspondientes a descargas de las embarcaciones por necesidad y urgencia (ej. Residuos) serán hechos por la Prefectura Naval Argentina.

Las medidas diarias de desinfección, cuando el muelle se encuentre en operación, serán: una vez finalizada la operatoria de muelle, se desinfectara con hidro lavadora industrial y productos desinfectantes (Lavandina concentrada).

Al igual que galpones deposito, comedores, vestuarios y garitas de control se desinfectara con lavandina concentrada.

En las oficinas administrativas se hará la misma operatoria, incluyendo desinfección con alcohol y dejando a disposición en el acceso un dosificador de alcohol en gel para todo aquel que entre a las oficinas.

La disposición final de los residuos patológicos será almacenada en un único recipiente, identificado como tal, que será incinerado por personal de UNEPOSC, una vez finalizada cada operatoria.

Se dispondrá de los siguientes contactos y medios de comunicación:

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA:

VHF CANAL: 16

TELEFONO: 02962 -452012

UNEPOSC:

VHF CANAL: 16

TELEFONO: 02962 -452069

TODO PUNTO NO CONTEMPLADO EN ESTE PROTOCOLO, SE REGIRA POR EL ACTA NUMERO 202018334265 – APN – SECGT / MTR.

REF: PROTOCOLO COVID 19

PROTOCOLO COVID-19 DE APLICACION NACIONAL

COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 EN EL TRANSPORTE PLUVIAL, MARITIMO Y LACUSTRE.

Toda solicitud para esta administración será vía correo electrónico al siguiente contacto:

E-mail: jefe.sanjulian@uneposc.com.ar y/o dantecanio@yahoo.com.ar

Contacto: Cel: 02966-578131 – Tel: 02962-452069